

ANUNCIO de 20 de mayo de 2009, del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, de modificación de bases para la selección de plaza de Técnico de Jardín de Infancia (BOJA núm. 215, de 15.10.2008).

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2009 (RR.HH. 093/2009) se aprobó la modificación de las bases que han de regir la convocatoria para provisión en propiedad y en el marco de consolidación del empleo temporal de dos plazas de Técnico de Jardín de Infancia vacantes en la plantilla de personal como laboral fijo de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de Empleo Público del año 2007, con las funciones y dotadas con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo, publicadas éstas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 190, de 2 de octubre de 2008, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 205, de 15 de octubre de 2008, en el siguiente sentido:

1. Donde dice:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO EN JARDÍN DE INFANCIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL COMO LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Debe decir:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN JARDÍN DE INFANCIA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL COMO LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

2. En la Base Primera:

Donde dice:

«Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, y en el marco de consolidación del empleo temporal, de dos plazas de Técnico en Jardín de Infancia vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo».

Debe decir:

«Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso de méritos, y en el marco de consolidación del empleo temporal, de una plaza de Técnico en Jardín de Infancia vacantes en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, incluida en la oferta de Empleo Público del año 2007, con las funciones y dotada con las retribuciones correspondientes según la Relación de Puestos de Trabajo».

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Vejer de la Frontera, 20 de mayo de 2009.- El Alcalde, Antonio Jesús Verdú Tello.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 27 de marzo de 2009, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-2008-0199 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.^a Carmen López Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.^a Carmen López Pérez, DAD-SE-2008-0199, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7124, finca SC. 000135, sita en calle Avda. China 34 blq. 7-7.º A, de Sevilla, se ha dictado Resolución de 26 de marzo de 2009 Resolución del Gerente Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las cuotas de comunidad pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.», Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Gerencia Provincial de Sevilla, sita en Avda. República Argentina núm. 25-7.º Módulo A 41011, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de la comunidad de las cantidades reclamadas, más las cuotas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 27 de marzo de 2009.- El Gerente Provincial, Lydia Adán Lifante.